



ASOCIACIÓN DE LETRADOS POR UN TURNO DE OFICIO DIGNO

<http://www.altodo.com>

En Madrid, a 14 de octubre de 2016

**A LA JUNTA DE GOBIERNO DEL ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS DE MADRID**

En relación con el fallecimiento en acto de servicio de nuestro compañero **OSCAR MELCHOR RODRÍGUEZ VALVERDE**, acaecido el pasado 28 de septiembre de 2016 mientras desempeñaba su labor como abogado de oficio con ocasión de una guardia de asistencia letrada al detenido, ésta Asociación **SOLICITA Y PROPONE:**

**PRIMERO.-** Que en reconocimiento al servicio público prestado por el compañero desde su incorporación al Turno de Oficio en el año 1992 hasta la fecha de su óbito sin tacha alguna, desarrollando con honradez y profesionalidad su labor al servicio de los ciudadanos más desfavorecidos, participando en la creación, diseño y desarrollo del Servicio de Orientación Jurídica de Menores en los albores de esa jurisdicción especial, y actuando siempre de forma leal para con sus compañeros, para con la institución colegial, y para con los Tribunales de Justicia, le sea concedida a título póstumo la **consideración honorífica que corresponda, acompañada de una dotación económica suficiente para compensar a su viuda e hijos de tan repentina e irreparable pérdida.**

**SEGUNDO.-** Que entendiendo concurren los requisitos contemplados en los Arts. 10 y 11 del Decreto de dos de marzo de mil novecientos cuarenta y cinco, por el que se aprueba el Texto Refundido de las normas estatutarias de la Orden de la Cruz de San Raimundo de Peñafort («BOE» núm. 87, de 28/03/1945), en reconocimiento a los servicios prestados durante más de veinticinco años sin nota desfavorable alguna, por parte de ésta Ilustre Corporación se acuerde **solicitar al Ministerio de Justicia e Interior la concesión a título póstumo a favor de Don OSCAR MELCHOR RODRÍGUEZ VALVERDE de la Medalla de Oro del Mérito a la Justicia.**

**TERCERO.-** Que a fin de afrontar en el futuro situaciones parecidas a la presente, se acuerde por la Junta de Gobierno la inmediata **contratación de un seguro o póliza**

COPIA

**colectiva de vida y accidentes**, con cargo a los presupuestos generales del ICAM, sin perjuicio de solicitar al Ministerio de Justicia e Interior del Gobierno de España y a la Consejería de Justicia, Presidencia y Portavocía del Gobierno de la Comunidad de Madrid la posterior subrogación en la posición tomadora de dicho contrato de seguro, o la posterior asunción del coste económico que comporte la prima anual del referido seguro, en concepto de gasto de mantenimiento e infraestructura del servicio público de justicia gratuita, o en cualquier otro concepto que en su caso proceda, debiendo cubrir la referida póliza cualquier contingencia o siniestro que pueda suceder a un letrado de oficio en el ejercicio de sus funciones, habida cuenta de la naturaleza de servicio público que a dichas funciones atribuye la Ley de Asistencia Jurídica Gratuita, y en especial, los supuestos de fallecimiento por cualquier causa, incluido naturalmente el infarto de miocardio, el accidente "in itinere", y similares.

**CUARTO.-** Que a fin de minimizar en lo posible y para lo sucesivo los efectos y consecuencias de ciertas afecciones coronarias que puedan sobrevenir en las sedes judiciales o en los centros de detención a funcionarios, miembros de la judicatura o de la fiscalía, profesionales y ciudadanos relacionados con la administración de justicia, habida cuenta de las situaciones de tensión que habitualmente se viven en éstos entornos, se acuerde requerir a la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid y al Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad del Gobierno de España a fin de que procedan a proveer de aparatos desfibriladores en cantidad suficiente a todos los órganos judiciales y centros de detención existentes en la Comunidad de Madrid.

Sin otro particular,

**LA JUNTA DIRECTIVA**

(Fdo.: Isidro Moreno de Miguel, Presidente,  
en su representación)

